

**BUENOS AIRES, 31 MARZO 2016**

**VISTO**, la Ley 24.521, la Ley 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA 0015/11, la Resolución CS N° 0001/04, la Resolución CS N° 0056/15, la Resolución CS N° 0067/15, la Resolución CS N° 0084/15, Resolución UNA N° 230/15, el Expediente 1/439/15, el Dictamen del jurado interviniente, el Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales; y,

**CONSIDERANDO**

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad, que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la renovación y el dinamismo de la actividad educativa.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión del cargo de Director de Instituto de Investigación aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LAS ARTES.

Que mediante la Resolución CS N° 0067/15 se aprobó el llamado a concurso del Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas y se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Institutos de Investigación vigente (Ordenanza IUNA N° 0015/11).

Que de conformidad con el artículo 7° de la Ordenanza IUNA N° 0015/11, que establece las normas y procedimientos para la realización de los concursos, el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que en el marco de lo previsto en el mencionado Reglamento de Institutos de Investigación no se han presentado impugnaciones al dictamen emitido por los jurados del concurso.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos - Legales ha emitido la opinión correspondiente.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior en su sesión del día 17 de marzo del corriente año analizó los registros obrantes en los expedientes de referencia y el dictamen presentado por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y ha emitido opinión favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, conforme lo establecido en los artículos 29° de la Ley 24.521, el artículo 25, incisos k), ll) m) y n) del Estatuto y el artículo 6° y 7°, del Reglamento de Institutos de Investigación vigente (Ordenanza IUNA N° 0015/11),

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE  
LA UNIVERDIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso de Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas.

**ARTÍCULO 2º:** Designar al Dr. Martín Gonzalo Rodríguez (DNI 20.988.267) como Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA.

**ARTÍCULO 3º.-** Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas en la Ordenanza 0015/11.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR Nº 0033**